



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0299/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos recibida en 25 de abril del 2022.

TREHUACO, 08 JUN 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

2.- La Solicitud de Señora **Mariluz Flores Gómez** RUT **12.548.592-3** de fecha 25 de abril del 2022 para actividad particular 18 de junio del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 06 de mayo del 2022;

3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **Mariluz Flores Gómez**:

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE, a Señora **Mariluz Flores Gómez** a ocupar recintos los Boldos con fecha **18 de junio 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc
Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of.de Transparencia (1)



Señora
Viviana Leiva Placencia
Administradora Municipal

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio 113	Línea	01
Entrada	Día	Mes
	17	04/22
Trámite	ADM	
Salida	25	04/22

488

Lunes 25 de Abril del 2022

Junto con saludar respetuosamente solicito recinto los boldos, con motivo de celebración de cumpleaños de mi nieta, desde el día viernes 17 de junio a partir del medio día, hasta el día domingo 19, a las 17:00 horas.
Desde ya muchas gracias por su disponibilidad.

Atentamente
Mariluz Flores Gomez.



12:01 PM.

Día a utilizar
Sábado 18 de junio



aprobado
sábado y Domingo





REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 24 MAY 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **Mariluz Flores Gómez**, cédula nacional de identidad N° **12.548.592-8**, con domicilio en **Villa La Palmera s/n**, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad,



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Mariluz Flores Gómez**

C.N.I.: **12.548.592-B**

CELULAR: **076724680**

FIRMA: *Mariluz Flores G.*

